RAD. 11001310300420200039 5

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En este asunto la naturaleza del proceso incoado es el de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, donde se pretende la terminación de un contrato de arrendamiento y la consecuente restitución del inmueble que fue objeto del contrato, por el momento no se están cobrando sumas de dinero; aunado que notificada la parte demandada en debida forma dentro de la oportunidad procesal no presento oposición a las pretensiones de la demanda.

Razón por la cual, SE NIEGA la solicitud de dejar sin valor y efecto la sentencia notificada por estado el 28 septiembre del 2021 por no ser procedente. Las alegaciones que ahora formula el demandado podrian ser presentadas en caso de presentarse ejecución por cánones de arrendamiento.

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN
(2)

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **006**
Hoy, 31 de enero de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria